



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 – CP 2919
TE 03400 –475597 –430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIÓN CON FUERZA DE ORDENANZA

VISTO: La Ordenanza N° 4663, por la cual se ratifica el convenio celebrado con la Municipalidad de Villa Constitución para la elaboración del: "Proyecto Ejecutivo y Pliegos Licitatorios – Avenida Perimetral de Acceso a Terminales Portuarias en Villa Constitución – Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe", y;

CONSIDERANDO: Que, en su artículo primero, se omitió el nombre completo del Intendente Municipal y su DNI.

Que, así mismo el monto del convenio en pesos y en letras y mención del Decreto de la Provincia por el cual es aprobado.

Que, se debe modificar la Ordenanza por la cual se ratifica dicho convenio.

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTICULO 1º: Modificase el artículo 1º de la Ordenanza nº 4663/17, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 1º: Ratificase el Decreto nº 1877, mediante el cual se formaliza el convenio celebrado con el Municipio de Villa Constitución, el Ministerio de Infraestructura y Transporte de la Provincia de Santa Fe para la elaboración del **"Proyecto Ejecutivo y Pliegos Licitatorios – Avenida Perimetral de Acceso a Terminales Portuarias en Villa Constitución-Departamento Constitución Provincia de Santa Fe**, acreditado por **Decreto de la Provincia de Santa Fe nº 2846/17**, por el cual autoriza al Intendente Municipal **Prof. Jorge Ramón Berti DNI 13.037.324**, a gestionar fondos para la elaboración del mismo, **por la suma de (\$2.520.000,00) PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL.**"

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4714 Sala de Sesiones, 09 de Mayo de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.